

BASES DE LA PROMOCIÓN

“El Gran Tiro Libre”

1.- Objeto de la Promoción.

1.1. **GRUPO LECHE PASCUAL S.A.** (en adelante “**PASCUAL**”), con domicilio a estos efectos en Avda. Manoteras nº 24, 28050, Madrid, con C.I.F. número A-09006172 organiza un concurso denominado “**El Gran Tiro Libre**” (en adelante el “**CONCURSO**”) con la finalidad de asociar la marca a valores referentes a la salud, la vitalidad y la energía a través de la práctica del deporte, desarrollando una acción que mantenga al público entretenido y en constante contacto con la marca, que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

2.- Ámbito temporal y territorial de la promoción

2.1 La PROMOCION se llevará a cabo dentro del Estado Español.

3.- FORMA DE PARTICIPAR

3.1. Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas residentes en España que se encuentren dentro del pabellón donde se va a desarrollar el Concurso y previamente hayan adquirido su correspondiente entrada en las taquillas habilitadas por dicho Pabellón.

3.2. No podrá participar en la promoción el personal empleado de **GRUPO LECHE PASCUAL S.A.** ni de las empresas que intervienen en la realización de la promoción o de las empresas que mantengan una relación mercantil de agencia o prestación de servicios con cualquiera de ellas, así como sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

3.3. En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio obtenido, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida de entre los suplentes designados.

4.- Gratuidad.

4.1. El Concurso es gratuito.

5. Premios y mecánica de la promoción.

5.1 Cuando se abran las puertas del pabellón, nuestras azafatas captarán a posibles concursantes y les entregarán unos cupones numerados. Todo ello, será realizado desde un stand montado en una zona estratégica del pabellón, cercana a las puertas principales de acceso.

Después del primer cuarto, nuestro animador/speaker saldrá a pista con la urna, extraerá 4 cupones y a través de la megafonía del pabellón comunicará los números elegidos, invitando a los poseedores de los mismos a bajar a la cancha o informará del lugar donde deberán estar esperando a las azafatas (5 minutos antes del comienzo del descanso) para prepararse y concursar en el descanso, tras el segundo cuarto.

Una vez localizados, los concursantes aguardarán, junto a nuestras azafatas, en una esquina a que finalice el segundo cuarto del partido, momento en el que saldrán a la pista para comenzar con el concurso.

5.2 La determinación de los ganadores tendrá lugar en el mismo instante que acabe de tirar el último de los concursantes y se hayan contabilizado los tiros libres encestados por cada uno de ellos.

6.- Comunicación a los ganadores.

6.1. Los ganadores de cada concurso serán informados directamente y en el mismo instante que queden contabilizados los tiros encestados por todos los concursantes por la empresa organizadora

6.2. Hecha la comunicación indicada en el apartado anterior, el ganador del premio, deberá aceptar el Premio. En caso de que no acepte el premio, se entenderá que el ganador renuncia al premio, pasando el mismo a corresponder al ganador suplente que corresponda.

6.3. Los ganadores podrán renunciar al premio, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

7.- Reservas y limitaciones.

7.1 PASCUAL queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las instalaciones de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del concurso por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

7.2 PASCUAL quedará exonerado de toda responsabilidad si los concursantes no escucharon al animador/speaker que anunció los números elegidos ni tampoco si los concursantes elegidos no se encuentran en el lugar donde anunció previamente el animador para que les recogieran las azafatas de la empresa organizadora.

7.3. PASCUAL quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción ante cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la aplicación por parte de los usuarios si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma sin perjuicio de las consecuencias para el usuario.

Del mismo modo se entenderá, a título enunciativo pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un participante participe utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

7.4. PASCUAL no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la presente Concurso.

7.5. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el Concurso supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en el concurso así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso.

7.6. PASCUAL queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

7.7. La adjudicación del Premio es personal e intransferible.

7.8. PASCUAL se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del Concurso cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

8.- Derechos de imagen y propiedad intelectual.

Los ganadores autorizan por sí mismos o a través de sus padres o tutores, por el simple hecho de participar, a las empresas organizadoras a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS.

9.1. Los datos de los participantes en el Concurso se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal (en adelante "LOPD") y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante "RDLOPD").

9.2. Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la LOPD. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito indicando la Referencia Protección de Datos Concurso El Gran Tiro Libre, a la siguiente dirección: Avda. Manoteras nº 24, 28050, Madrid, acompañando fotocopia de su DNI o Pasaporte o documento válido que le identifique, e indicando la petición en que se concreta la solicitud, la dirección a efectos de notificaciones, la fecha y su firma, y los documentos acreditativos de la petición que formula, en su caso.

9.3. La indicación de los datos personales de los ganadores tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores de la presente PROMOCIÓN a descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.

9.4. PASCUAL informa que no realiza comprobaciones sobre la veracidad de los datos, por lo que se atenderá, en cada caso, a los datos introducidos por participante, sean veraces o no, y no responderá de las consecuencias de dichas falsedades o inexactitudes.

10.- Aceptación de bases.

10.1 La participación en el Concurso supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases. Bases depositadas ante el Notario de Torrelodones (Madrid), Don Juan Luis Hernández-Gil Mancha.

10.2 El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

11.- Ley aplicable y jurisdicción.

11.1. Las presentes Bases de la Promoción se rigen por la Legislación española.

11.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid, a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.